



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 153 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 19 MAR 2018

### VISTOS;

El Oficio Nº 042-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, Oficio Nº 329-2018-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 920-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 1070 GRA/GG-GRI-SGO y otros sobre transferencia presupuestal 2018 por la modalidad de encargo y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley Nº 27902, Ley Nº 28013, Ley Nº 28926, Ley Nº 28961, Ley Nº 28968, Ley Nº 29053, Ley Nº 29611 y Ley Nº 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30693 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, en atención al Oficio Nº 042-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D de fecha 15 de febrero de 2018, Oficio Nº 329-2018-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 16 de febrero de 2018, Decreto Nº 920-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 19 de febrero de 2018, Decreto Nº 1070 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 20 de febrero de 2018 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2018 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2018 por el monto de S/. 1,122,090.00 Soles, anexando los requisitos conforme a





Ley en concordancia al Oficio N° 042-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D elaborado en la Oficina Sub Regional Huancasancos por el Residente de la Obra;

Que, mediante Decreto N° 920-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 19 de febrero del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura disponen proyectar la resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional Huancasancos, mediante Decreto N° 1070 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 19 de febrero del 2018 el Sub Gerente de Obras dispone se proyecte la resolución;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 0066-2011-GRA/GG-GRI** de fecha 19 de agosto de 2011, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **“CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO”** con un presupuesto de **S/. 6,201,792.08** Soles, registrado en la ficha SNIP N° 81815;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR, Resolución N° 0221-2017-JNE;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Huancasancos del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: **Meta 0038 "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO"**, por el importe de **S/. 365,049.36** Soles, con cargo a la fuente de financiamiento: **01 Recursos Ordinarios** del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2018 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR**, que el monto de **S/. 757,040.64** Soles, será para la Prestación de Servicios: Servicio de Explanaciones y Afirmado a todo costo y Servicio de Montaje y Lanzamiento del Puente, los cuales se ejecutaran a través de la Sede Central;

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que las rendiciones de cuenta por encargos se efectuaran teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017- GRA/GR, de fecha 11 de setiembre de 2017, que Aprueba la Directiva Regional N° 004-2017-GRA/GG-ORADM "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, USO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS HABILITADOS POR ENCARGOS GENERALES CON CUENTA DE REVERSIÓN".

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Huancasancos del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Signature]*  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
GOBERNADOR

**ANEXO N° 001 - PIM 2018**  
**HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL HUANCASANCOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

N°	META	UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES	PIM 2018			SEDE CENTRAL			MONTO A TRANSFERIR					
			MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FTE: FTO			
1	0038	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO	S/. 1,122,090.00	2.6.2.3.2.4 S/. 54,300.00	S/. 54,300.00	2.6.2.3.2.4 S/.	-	-	2.6.2.3.2.4 S/.	54,300.00				
		SUB TOTAL	S/. 1,122,090.00	2.6.2.3.2.5 S/. 156,698.00	S/. 156,698.00	2.6.2.3.2.5 S/.	-	-	2.6.2.3.2.5 S/.	156,698.00		S/.	365,049.36	RO
		TOTAL	S/. 1,122,090.00	2.6.2.3.2.6 S/. 911,092.00	S/. 911,092.00	2.6.2.3.2.6 S/.	757,040.64	757,040.64	2.6.2.3.2.6 S/.	154,051.36		S/.	365,049.36	
				S/. 1,122,090.00	S/. 1,122,090.00	S/.	757,040.64	757,040.64	S/.	365,049.36		S/.	365,049.36	
				S/. 1,122,090.00	S/. 1,122,090.00	S/.	757,040.64	757,040.64	S/.	365,049.36		S/.	365,049.36	

RESUMEN GENERAL		
PIM 2018	SEDE CENTRAL	MONTO A TRANSFERIR
1,122,090.00	757,040.64	365,049.36
TOTAL		S/.
TOTAL		365,049.36

